

VIEDMA, 28 DE OCTUBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 135955 - EDU- 10 del Ministerio de Educación Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la transferencia del Centro de Atención Integral "Luz de Luna" perteneciente al Municipio de la localidad de Sierra Grande a la órbita del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley Provincial N° 4.268 y de la Resolución N° 2865/09;

Que la Municipalidad cede en Comodato al Ministerio de Educación el inmueble y los muebles en el que funciona el Centro de Atención Integral;

Que corresponde aprobar el Convenio con el Municipio de la localidad de Sierra Grande, para la transferencia de mencionado Centro al Ministerio de Educación;

Que ante la creación de nuevos establecimientos es necesario continuar con la sucesiva correlación numérica;

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por de la Ley "F" 2444;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación representado por su titular Sr. Cesar A. BARBEITO y el Municipio de la localidad de Sierra Grande, representado por el Sr. Nelson R. IRIBARREN, por el cual el Municipio cede en comodato el inmueble y los muebles, donde funciona el Centro de Atención Integral "Luz de Luna" a la órbita del Ministerio de Educación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a la órbita del Consejo de Educación, el funcionamiento del Centro de Atención Integral "Luz de Luna" perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, en el marco de las previsiones de la Ley F N° 4268 y Resolución N° 2865/CPE/09, y que en adelante se denominará: Jardín Maternal Comunitario N° 10 "Luz de Luna".-

ARTICULO 3°.- POR LA Dirección de Contaduría realizar la previsión presupuestaria correspondiente a los fines de la implementación del Convenio aprobado por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Delegación Regional de Educación Atlántica II y por intermedio de la Dirección de Nivel Inicial al Municipio de la localidad de Sierra Grande, y archivar.-

RESOLUCION N° 2522
DNI/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

CONVENIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2010, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Don César A. BARBEITO, con domicilio en calle Álvaro Barros N° 552 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL CONSEJO", por una parte, y la Municipalidad de Sierra Grande, representada en este acto por su Intendente, Don Nelson R. IRIBARREN, con domicilio en la Avenida Julio A. Roca S/N° de la localidad de Sierra Grande; por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El "MUNICIPIO" cede a "EL CONSEJO" en carácter de Comodato Precario, el inmueble ubicado en calle Malvinas Argentinas N° 455 de la localidad de Sierra Grande, el cual será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal Comunitario "Luz de Luna", en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Provincial N° 4268 y Resolución N° 2865/09 del CPE.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El inmueble es recibido por "EL CONSEJO" en el estado en que se encuentra, comprometiéndose a darle un adecuado uso, durante todo el período de vigencia del presente Convenio. El "MUNICIPIO" cede asimismo los muebles y útiles que se encuentran en el inmueble, conforme al inventario que como Anexo I se adjunta al presente.-

CLÁUSULA TERCERA: Serán a cargo de "EL CONSEJO" el pago de los servicios correspondientes a luz, gas, y al uso de la línea telefónica, como asimismo la provisión de los elementos de limpieza necesarios para mantener la higiene adecuada de los edificios. El "MUNICIPIO" se hará cargo de las reparaciones originadas en fallas estructurales de los edificios, previa comunicación fehaciente formalizada por "EL CONSEJO".-

CLÁUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que "EL CONSEJO" requerirá de los servicios del personal idóneo para la tarea y que el mismo será seleccionado - en el marco de las previsiones de la Ley N° 4268 y de la Resolución N° 2865/09 del CPE. -

CLÁUSULA QUINTA: La Dirección de Nivel Inicial realizará anualmente durante el último mes de funcionamiento del servicio, un informe evaluativo sobre las acciones llevadas a cabo por el Jardín Maternal Comunitario "Luz de Luna" y lo pondrá a consideración de "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO".-

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del corriente, pudiendo ser renovado automáticamente por simple acuerdo de partes por períodos de un (1) año, previa consideración del informe evaluativo al cual refiere la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, siendo en ellos válidas todas la notificaciones, y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

A N E X O I
INVENTARIO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL LUZ DE LUNA
2010.

SALA DE 45 DÍAS A 1 AÑO

CANTIDAD	ELEMENTO
1	MESA
5	CUNAS COMPLETAS
1	BOTIQUÍN
5	COCHES BEBE
1	BEBESIT
2	SILLAS
1	ANDADOR
1	RADIO GRABADOR
2	ALOHADAS
1	CALEFACTOR

SALA DE 1 A 2 AÑOS

CANTIDAD	ELEMENTO
2	ESCRITORIOS CHICOS
13	SILLAS DE MADERA
14	SILLAS PLASTICAS
3	MESAS CHICAS
1	MESA GRANDE
2	REPISAS
1	ESTANTE
2	CUNAS COMPLETAS
1	PELOTERO
2	COCHES BEBE
1	Calefactor

SALA DE 2 A 3 AÑOS

CANTIDAD	ELEMENTO
2	MESAS CHICAS

3	MESAS GRANDES
12	SILLAS MADERA
1	ESCRITORIO CHICO
1	REPISA
1	CALEFACTOR

SALA DE 3 A 4 AÑOS

CANTIDAD	ELEMENTO
2	MESAS CHICAS
3	MESAS GRANDES
14	SILLAS MADERA
1	ESTANTERÍA
1	ESCRITORIO CHICO
1	ARMARIO (FICHERO)
1	CALEFACTOR

OFICINA

CANTIDAD	ELEMENTO
1	ESCRITORIO
1	SILLA
1	FICHERO
1	ARMARIO 2 PUERTAS
1	REPISA
1	CALOVENTOR

COMEDOR

CANTIDAD	ELEMENTO
2	MESONES LARGOS
9	SILLAS DE COMER BEBE
2	CALEFACTORES

COCINA

CANTIDAD	ELEMENTO
1	HELADERA C/CONGELADOR
1	ESTANTERÍA
2	SILLONES
1	COCINA INDUSTRIAL
1	ARMARIO 2 PUERTAS

1	CENTRO MUSICAL SIN FUNCIONAR
1	BALANZA BEBE
1	MESA MADERA MEDIANA
15	VASOS LARGOS MELAMINA
17	TASAS MELAMINA
12	COMPOTERAS MELAMINA
39	PLATOS POSTRE MELAMINA
25	PLATOS SOPEROS MELAMINA
44	PLATOS PLAYOS MELAMINA
15	SORBITOS
5	FUENTES ENLOSADAS
2	COLADORES
2	HERVIDORES
38	TENEDORES
5	CUCHILLOS
45	CUCHARAS
7	CUCHARAS CHICAS
1	CUCHARA GUISERA
2	TABLAS DE PICAR
2	RALLADORES DE MANZANA
1	RALLADOR DE QUESO
1	EXPRIMIDOR MANUAL
3	HOLLAS VARIADOS DIAMENTROS
1	CUCHARON
1	PRENSA PAPA
5	BOMBILLAS
1	CUCHARA DE MADERA
1	CUCHILLO GRANDE
1	ESPUMADERA
12	PLATOS C/DIVISORES
2	SARTENES
1	BIFERA
1	PANQUEQUERA
4	ASADERAS
1	PASTALINDA
1	BATIDOR MANUAL
1	JARRO ENLOSADO MEDIANO
3	DESTAPADORES

LAVADERO

CANTIDAD	ELEMENTO
1	LAVARROPAS AUTOMATICO 6 Kg
1	TERMOTANQUE 80 Lts
25 MTS	MANGUERA P/RIEGO